



**DIRECCION NACIONAL**

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INSTITUTO FORESTAL.**

**Santiago, 12-12-2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 179778 VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; El Decreto Nº87 de 2018, del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional de INDAP; La Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión la de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina, AFC, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.
- Que, entre los objetivos de impacto asociados a Ejes Estratégicos de la Política Forestal 2015-2035, del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Política Forestal, se consideran la incorporación de pequeños y medianos propietarios al desarrollo forestal del país, así como la inclusión y participación de las comunidades rurales y pueblos indígenas para lograr crecimiento económico, desarrollo social y su relación con el medio ambiente.
- Que el Instituto Forestal, en adelante INFOR, tiene como misión contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones.
- Ambas instituciones, tienen como eje orientador el uso sustentable de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad, buscando actividades destinadas a proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales.
- Que, se requiere apoyar iniciativas de fomento forestal en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, bajo el principio de sustentabilidad de los bosques, sean estos, artificiales o nativos.



- Que, las partes con fecha 11 de noviembre de 2019, han celebrado un Convenio marco de colaboración y Convenio específico de colaboración y transferencia de recursos, para implementación del Proyecto de fortalecimiento de capacidades técnicas de INDAP para la incorporación del componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** y póngase en ejecución el Convenio marco de colaboración y Convenio específico de Colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 11 de noviembre de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto Forestal, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INSTITUTO FORESTAL PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA".**

En Santiago, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Servicio Público descentralizado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Raga Castellanos, cédula de identidad N° [REDACTED]-K, ambos domiciliados en Avenida Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, se conviene y establece lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión la de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

Para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina, AFC, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.

Entre los objetivos de impacto asociados a Ejes Estratégicos de la Política Forestal 2015-2035, del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Política Forestal, se consideran la incorporación de pequeños y medianos propietarios al desarrollo forestal del país, así como la inclusión y participación de las comunidades rurales y pueblos indígenas para lograr crecimiento económico, desarrollo social y su relación con el medio ambiente.

Que el Instituto Forestal, en adelante INFOR, tiene como misión contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones.



Ambas instituciones, tienen como eje orientador el uso sustentable de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad, buscando actividades destinadas a proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales.

Que, se requiere apoyar iniciativas de fomento forestal en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, bajo el principio de sustentabilidad de los bosques, sean esto, artificiales o nativos.

## **SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

### **Objetivo General:**

El presente Convenio tiene por objetivo la transferencia de competencias y conocimientos técnicos para un aprovechamiento integral del recurso forestal, como una contribución efectiva y real al aumento de los ingresos de los beneficiarios de INDAP, en combinación con las actividades agrícolas y pecuarias dentro de la unidad predial, teniendo en consideración la vocación del uso de la tierra, la capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad.

Para este efecto, las partes acuerdan establecer un vínculo de colaboración donde el Instituto Forestal apoyará a INDAP mediante la formulación e implementación de un Proyecto para el fortalecimiento de competencias y conocimientos técnicos para los beneficiarios de INDAP, sus funcionarios y equipos técnicos.

### **Objetivos Específicos:**

1. Elaborar un diagnóstico sobre las demandas e intereses respecto a la componente forestal por parte de beneficiarios de INDAP. El diagnóstico revelará las brechas sobre las competencias de equipos territoriales del Servicio y que son necesarias para el logro del objetivo general del presente Convenio.
2. Diseñar e implementar " EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA", en adelante indistintamente, el Proyecto, dirigido a beneficiarios de INDAP, funcionarios y equipos técnicos, considerando el diagnóstico de demandas de usuarios, las competencias de los equipos territoriales y las vocaciones del territorio.
3. Potenciar la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina, bajo criterios de sustentabilidad.

## **TERCERO: DESARROLLO DEL PROYECTO**

Para el cumplimiento de los objetivos definidos en la cláusula precedente, el Proyecto considerará las siguientes etapas y/o actividades:

**ETAPA 1:** Identificar mediante un instrumento de diagnóstico las potencialidades del territorio en cuanto al desarrollo de actividades productivas, relacionadas con el recurso forestal, las demandas actuales y potenciales por parte de los beneficiarios de INDAP y de las competencias técnicas tanto de los mismos usuarios, los funcionarios y equipos técnicos que permitan un aprovechamiento integral y sustentable del recurso. Bajo este instrumento se determinarán las brechas en base a las cuales se definirá el plan de trabajo para cada Región o Territorio donde se implemente el Proyecto.

### **● ACTIVIDADES:**

- Caracterización de las áreas de intervención dentro de un territorio en las cuales se implementará el Proyecto.
- Levantamiento de información para determinar el potencial productivo forestal de las áreas a intervenir.
- Informe de Diagnóstico de demanda respecto a brechas y necesidades de fortalecimiento de capacidades y competencias técnicas para un buen aprovechamiento del recurso forestal integrado en un sistema de manejo predial.



**ETAPA 2:** Diseñar e implementar un Proyecto de Transferencia de Conocimientos Técnicos y Desarrollo de Competencias, dirigido a agricultores usuarios de INDAP, profesionales y equipos técnicos.

● **ACTIVIDADES:**

- Diseño del proyecto de transferencia de conocimientos técnicos y competencias en el manejo y aprovechamiento del recurso forestal de acuerdo a información relevada en el diagnóstico.
- Implementación del Proyecto para la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina, bajo criterios de sustentabilidad.

**ETAPA 3:** Evaluar el desempeño del Proyecto en la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina.

● **ACTIVIDADES:**

- Aplicación de Instrumento de Evaluación de los participantes, usuarios INDAP, profesionales y equipos técnicos.
- Informe de evaluación de Proyecto y propuestas de mejoras.

**CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**INFOR se compromete a:**

1. Presentar propuesta de Plan de Trabajo para implementar el Proyecto a ejecutar en los territorios que priorice INDAP, conforme a Convenios Específicos que se celebrarán para tal efecto.
2. Implementar el Proyecto de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la cláusula tercera y plan de trabajo aprobado por INDAP.
3. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, el cual se determinará en el respectivo Convenio Específico.
4. Presentar los informes técnicos que se establezcan en los Convenios Específicos.
5. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP conforme lo dispuesto en cada Convenio Específico que se suscriba.
6. Rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":
7. Entregar las garantías exigidas en cada Convenio Específico que se suscriba para cautelar los recursos transferidos por INDAP para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco.

**INDAP se compromete a:**

1. Definir en conjunto con INFOR los territorios en los cuales se implementará el Proyecto, bajo la modalidad de Convenio Específico.
2. Transferir los recursos económicos que se acuerden para la implementación de este Proyecto en los respectivos territorios que se acuerden entre las partes, en cada Convenio Específico, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP.
3. Apoyar y aportar con la información y colaboración necesaria para la correcta implementación del Proyecto a ejecutar por INFOR a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco.

**QUINTO: CONTRAPARTES DEL CONVENIO**

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este Convenio, INDAP actuará a través de la Jefatura de la División de Fomento, o quien designe para tal efecto.

INFOR, por su parte, actuará a través del Gerente de Investigación, Desarrollo e Innovación, en tanto que los aspectos operativos estarán a cargo de la Encargada de Transferencia Tecnológica Institucional.



## **SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los datos y la información que cada institución pueda colocar a disposición de la otra, pertenecerá a aquella que la aporta, entendiéndose que su única y exclusiva finalidad será la de apoyar los objetivos de este Convenio. En consecuencia, cada institución se compromete a mantener confidencialidad y reserva respecto de la información que reciba de la otra, absteniéndose de utilizarla para otros fines y/o de divulgarla o traspasarla a terceros, sin previo consentimiento del titular, debiendo en todo caso, reconocer el origen de la misma.

En cuanto a la información que pueda generarse de manera conjunta, ella pertenecerá a ambas instituciones, las que podrán utilizarla en el desarrollo de sus propios objetivos institucionales, debiendo en todo caso, reconocerse su origen y la participación institucional conjunta.

## **SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

La implementación del Proyecto a nivel territorial o regional será definida a través de Convenios Específicos, los cuales formarán parte integral del presente Convenio Marco, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP. Para este efecto, las partes en forma conjunta definirán la región o territorio y el alcance del Proyecto en cuanto a su cobertura y el presupuesto a asignar.

## **OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio Marco comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2022. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes, se podrá ampliar su período de vigencia, no pudiendo exceder el plazo original. Igualmente se podrán modificar las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto acentuar o mejorar el desarrollo del Proyecto, lo anterior mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación.

Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de un Convenio Específico y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP conforme a lo regulado en el respectivo Convenio Específico.

## **NOVENO: PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO**

Los comparecientes por el presente acto y en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este instrumento vienen en celebrar el Primer Convenio Específico de Colaboración y de Transferencia de recursos, conforme a las cláusulas siguientes:

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico tendrá por objetivo definir y regular la implementación del Proyecto en la Región de Los Ríos, el cual deberá fortalecer las competencias y capacidades técnicas en usuarios INDAP, profesionales y equipos técnicos para un mejor aprovechamiento del recurso forestal, bajo un concepto de sustentabilidad, de manejo predial integral, para contribuir al desarrollo económico de la agricultura familiar campesina de la Región.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

### **INFOR se compromete a:**

1. Presentar una propuesta de Plan de Trabajo a ejecutar en la Región de Los Ríos
  2. Implementar en la Región de Los Ríos el Proyecto de acuerdo a los Lineamientos generales establecidos en la Cláusula Tercera del Convenio Marco y el plan de trabajo aprobado por INDAP.
  3. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$ 4.025.000.- (Cuatro millones veinticinco mil pesos) conforme al siguiente detalle:
    - a. Aporte consistente en capacidades profesionales, lo que se valoriza en un monto de \$2.165.000.- (Dos millones ciento sesenta y cinco mil pesos).
    - b. Aporte en infraestructura y equipamiento, lo que se valoriza en la suma de \$1.260.000.- (Un millón doscientos sesenta mil pesos).
    - c. Aporte en servicio de redes y comunicaciones, lo que se valoriza en la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).
  4. Aporte de la experiencia institucional especializada en el manejo sustentable de los recursos forestales y de la experiencia en transferencia de paquetes tecnológicos.
  5. Elaborar y entregar a INDAP, los siguientes informes técnicos:
    - a. Primer informe: Diagnóstico de demandas y competencias para la Región de Los Ríos, entrega que se verificará a más tardar dentro de los 60 días corridos, posteriores a la entrada en vigencia del presente instrumento.
    - b. Segundo informe: Diseño Proyecto de Transferencia de conocimientos y Desarrollo de Competencias. Será entregado, a más tardar, a los 180 días corridos, siguientes a la aprobación del Primer Informe.
    - c. Informe final. Evaluación del Proyecto de Transferencia de conocimientos y Desarrollo de Competencias. Será entregado, a más tardar, a los 255 días corridos desde la total tramitación del presente Convenio Específico.
- INDAP tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes, comprometiéndose INFOR a dar respuesta a las observaciones, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderán por aprobados.
6. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón del presente Convenio Específico, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de éste Convenio, INFOR deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":
    - a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
    - b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.

- c. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
  - d. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).
7. Constituir la garantía exigida en el presente Convenio Específico para cautelar el uso correcto de los recursos transferidos por INDAP, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**INDAP se compromete a:**

1. Efectuar aportes económicos a INFOR, para la adecuada ejecución del presente Convenio, transfiriendo la suma de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), los que se transferirán en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este acuerdo de voluntades y entrega a conformidad de INDAP de la garantía señalada en la cláusula Cuarta del presente Convenio Específico. Estos dineros deberán ser destinados a las acciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos consignados en este instrumento.
2. Apoyar y aportar con la información y colaboración necesaria para la correcta implementación del Proyecto a ejecutar por INFOR a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio específico.

**CLÁUSULA TERCERA: NUEVOS FONDOS A RENDIR DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la ejecución del gasto de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

En garantía del uso correcto de los recursos que por el presente acuerdo de voluntades se destinará al financiamiento del Convenio Específico acordado entre las partes, INFOR entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a nombre de INDAP, por el monto total de los recursos que INDAP le transfiere, con vigencia de al menos 60 días siguientes a la fecha de término del presente Convenio Específico.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de 270 días corridos, pudiendo prorrogarse por un período no superior a la duración del presente Convenio Específico o modificar de común acuerdo, las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto acentuar o mejorar el desarrollo del Proyecto, modificación que deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

**CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO Y REINTEGRO DE FONDOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio Específico, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación.



Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de este Convenio Específico y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP.

**DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, las instituciones fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 87 de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Fernando Raga Castellanos para representar al Instituto Forestal, consta en Acuerdo N° 1405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 23 celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de abril de 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada institución.

- II.** El gasto derivado del presente convenio, que asciende a la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) será imputado al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 415, Código de Actividad 197 del presupuesto institucional vigente

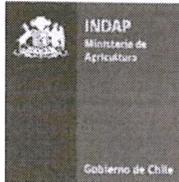
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INSTITUTO FORESTAL PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA".**

En Santiago, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Servicio Público descentralizado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Raga Castellanos, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, se conviene y establece lo siguiente:

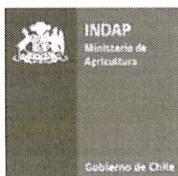
**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión la de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

Para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina, AFC, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.

Entre los objetivos de impacto asociados a Ejes Estratégicos de la Política Forestal 2015-2035, del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Política Forestal, se consideran la incorporación de pequeños y medianos propietarios al desarrollo forestal del país, así como la inclusión y participación de las comunidades rurales y pueblos indígenas para lograr crecimiento económico, desarrollo social y su relación con el medio ambiente.





Que el Instituto Forestal, en adelante INFOR, tiene como misión contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones.

Ambas instituciones, tienen como eje orientador el uso sustentable de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad, buscando actividades destinadas a proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales.

Que, se requiere apoyar iniciativas de fomento forestal en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, bajo el principio de sustentabilidad de los bosques, sean esto, artificiales o nativos.

## **SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

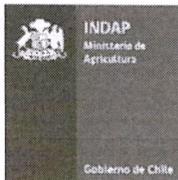
### **Objetivo General:**

El presente Convenio tiene por objetivo la transferencia de competencias y conocimientos técnicos para un aprovechamiento integral del recurso forestal, como una contribución efectiva y real al aumento de los ingresos de los beneficiarios de INDAP, en combinación con las actividades agrícolas y pecuarias dentro de la unidad predial, teniendo en consideración la vocación del uso de la tierra, la capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad.

Para este efecto, las partes acuerdan establecer un vínculo de colaboración donde el Instituto Forestal apoyará a INDAP mediante la formulación e implementación de un Proyecto para el fortalecimiento de competencias y conocimientos técnicos para los beneficiarios de INDAP, sus funcionarios y equipos técnicos.

### **Objetivos Específicos:**

1. Elaborar un diagnóstico sobre las demandas e intereses respecto a la componente forestal por parte de beneficiarios de INDAP. El diagnóstico revelará las brechas sobre las competencias de equipos territoriales del Servicio y que son necesarias para el logro del objetivo general del presente Convenio.
2. Diseñar e implementar "EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA", en adelante indistintamente, el Proyecto, dirigido a beneficiarios de INDAP, funcionarios y equipos técnicos, considerando el diagnóstico de demandas de



usuarios, las competencias de los equipos territoriales y las vocaciones del territorio.

3. Potenciar la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina, bajo criterios de sustentabilidad.

### TERCERO: DESARROLLO DEL PROYECTO



Para el cumplimiento de los objetivos definidos en la cláusula precedente, el Proyecto considerará las siguientes etapas y/o actividades:

**ETAPA 1:** Identificar mediante un instrumento de diagnóstico las potencialidades del territorio en cuanto al desarrollo de actividades productivas, relacionadas con el recurso forestal, las demandas actuales y potenciales por parte de los beneficiarios de INDAP y de las competencias técnicas tanto de los mismos usuarios, los funcionarios y equipos técnicos que permitan un aprovechamiento integral y sustentable del recurso. Bajo este instrumento se determinarán las brechas en base a las cuales se definirá el plan de trabajo para cada Región o Territorio donde se implemente el Proyecto.

- **ACTIVIDADES:**

- Caracterización de las áreas de intervención dentro de un territorio en las cuales se implementará el Proyecto.
- Levantamiento de información para determinar el potencial productivo forestal de las áreas a intervenir.
- Informe de Diagnóstico de demanda respecto a brechas y necesidades de fortalecimiento de capacidades y competencias técnicas para un buen aprovechamiento del recurso forestal integrado en un sistema de manejo predial.

**ETAPA 2:** Diseñar e implementar un Proyecto de Transferencia de Conocimientos Técnicos y Desarrollo de Competencias, dirigido a agricultores usuarios de INDAP, profesionales y equipos técnicos.

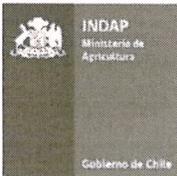
- **ACTIVIDADES:**

- Diseño del proyecto de transferencia de conocimientos técnicos y competencias en el manejo y aprovechamiento del recurso forestal de acuerdo a información relevada en el diagnóstico.
- Implementación del Proyecto para la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina, bajo criterios de sustentabilidad.



90





**ETAPA 3:** Evaluar el desempeño del Proyecto en la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina.

• **ACTIVIDADES:**

- Aplicación de Instrumento de Evaluación de los participantes, usuarios INDAP, profesionales y equipos técnicos.
- Informe de evaluación de Proyecto y propuestas de mejoras.

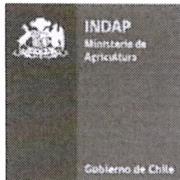
**CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**INFOR se compromete a:**

1. Presentar propuesta de Plan de Trabajo para implementar el Proyecto a ejecutar en los territorios que priorice INDAP, conforme a Convenios Específicos que se celebrarán para tal efecto.
2. Implementar el Proyecto de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la cláusula tercera y plan de trabajo aprobado por INDAP.
3. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, el cual se determinará en el respectivo Convenio Específico.
4. Presentar los informes técnicos que se establezcan en los Convenios Específicos.
5. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP conforme lo dispuesto en cada Convenio Específico que se suscriba.
6. Rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":
7. Entregar las garantías exigidas en cada Convenio Específico que se suscriba para cautelar los recursos transferidos por INDAP para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco.

**INDAP se compromete a:**

1. Definir en conjunto con INFOR los territorios en los cuales se implementará el Proyecto, bajo la modalidad de Convenio Específico.
2. Transferir los recursos económicos que se acuerden para la implementación de este Proyecto en los respectivos territorios que se acuerden entre las partes, en cada Convenio Específico, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP.
3. Apoyar y aportar con la información y colaboración necesaria para la correcta implementación del Proyecto a ejecutar por INFOR a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco.



## QUINTO: CONTRAPARTES DEL CONVENIO

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este Convenio, INDAP actuará a través de la Jefatura de la División de Fomento, o quien designe para tal efecto.

INFOR, por su parte, actuará a través del Gerente de Investigación, Desarrollo e Innovación, en tanto que los aspectos operativos estarán a cargo de la Encargada de Transferencia Tecnológica Institucional.

## SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos y la información que cada institución pueda colocar a disposición de la otra, pertenecerá a aquella que la aporta, entendiéndose que su única y exclusiva finalidad será la de apoyar los objetivos de este Convenio. En consecuencia, cada institución se compromete a mantener confidencialidad y reserva respecto de la información que reciba de la otra, absteniéndose de utilizarla para otros fines y/o de divulgarla o traspasarla a terceros, sin previo consentimiento del titular, debiendo en todo caso, reconocer el origen de la misma.

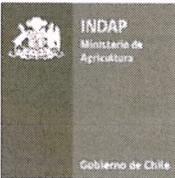
En cuanto a la información que pueda generarse de manera conjunta, ella pertenecerá a ambas instituciones, las que podrán utilizarla en el desarrollo de sus propios objetivos institucionales, debiendo en todo caso, reconocerse su origen y la participación institucional conjunta.

## SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La implementación del Proyecto a nivel territorial o regional será definida a través de Convenios Específicos, los cuales formarán parte integral del presente Convenio Marco, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP. Para este efecto, las partes en forma conjunta definirán la región o territorio y el alcance del Proyecto en cuanto a su cobertura y el presupuesto a asignar.

## OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2022. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes, se podrá ampliar su período de vigencia, no pudiendo exceder el plazo original. Igualmente se podrán modificar las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto acentuar o mejorar el desarrollo del Proyecto, lo anterior mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.



Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación.

Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de un Convenio Específico y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP conforme a lo regulado en el respectivo Convenio Específico.

#### **NOVENO: PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO**

Los comparecientes por el presente acto y en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este instrumento vienen en celebrar el Primer Convenio Específico de Colaboración y de Transferencia de recursos, conforme a las cláusulas siguientes:

#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

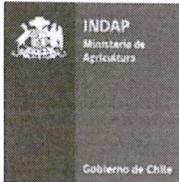
#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico tendrá por objetivo definir y regular la implementación del Proyecto en la Región de Los Ríos, el cual deberá fortalecer las competencias y capacidades técnicas en usuarios INDAP, profesionales y equipos técnicos para un mejor aprovechamiento del recurso forestal, bajo un concepto de sustentabilidad, de manejo predial integral, para contribuir al desarrollo económico de la agricultura familiar campesina de la Región.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

**INFOR se compromete a:**

1. Presentar una propuesta de Plan de Trabajo a ejecutar en la Región de Los Ríos
2. Implementar en la Región de Los Ríos el Proyecto de acuerdo a los Lineamientos generales establecidos en la Cláusula Tercera del Convenio Marco y el plan de trabajo aprobado por INDAP.



3. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$ 4.025.000.- (Cuatro millones veinticinco mil pesos) conforme al siguiente detalle:
  - a. Aporte consistente en capacidades profesionales, lo que se valoriza en un monto de \$2.165.000.- (Dos millones ciento sesenta y cinco mil pesos).
  - b. Aporte en infraestructura y equipamiento, lo que se valoriza en la suma de \$1.260.000.- (Un millón doscientos sesenta mil pesos).
  - c. Aporte en servicio de redes y comunicaciones, lo que se valoriza en la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).
4. Aporte de la experiencia institucional especializada en el manejo sustentable de los recursos forestales y de la experiencia en transferencia de paquetes tecnológicos.
5. Elaborar y entregar a INDAP, los siguientes informes técnicos:
  - a. Primer informe: Diagnóstico de demandas y competencias para la Región de Los Ríos, entrega que se verificará a más tardar dentro de los 60 días corridos, posteriores a la entrada en vigencia del presente instrumento.
  - b. Segundo informe: Diseño Proyecto de Transferencia de conocimientos y Desarrollo de Competencias. Será entregado, a más tardar, a los 180 días corridos, siguientes a la aprobación del Primer Informe.
  - c. Informe final. Evaluación del Proyecto de Transferencia de conocimientos y Desarrollo de Competencias. Será entregado, a más tardar, a los 255 días corridos desde la total tramitación del presente Convenio Específico.

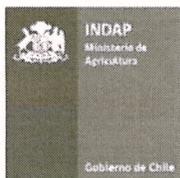
INDAP tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes, comprometiéndose INFOR a dar respuesta a las observaciones, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderán por aprobados.

6. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón del presente Convenio Específico, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de éste Convenio, INFOR deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

✶

BS





- a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
  - b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
  - c. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
  - d. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).
7. Constituir la garantía exigida en el presente Convenio Específico para cautelar el uso correcto de los recursos transferidos por INDAP, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

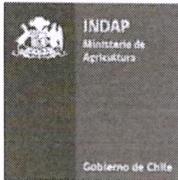
**INDAP se compromete a:**

1. Efectuar aportes económicos a INFOR, para la adecuada ejecución del presente Convenio, transfiriendo la suma de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), los que se transferirán en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este acuerdo de voluntades y entrega a conformidad de INDAP de la garantía señalada en la cláusula Cuarta del presente Convenio Específico. Estos dineros deberán ser destinados a las acciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos consignados en este instrumento.
2. Apoyar y aportar con la información y colaboración necesaria para la correcta implementación del Proyecto a ejecutar por INFOR a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio específico.

**CLÁUSULA TERCERA: NUEVOS FONDOS A RENDIR DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la ejecución del gasto de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso



de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

#### **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

En garantía del uso correcto de los recursos que por el presente acuerdo de voluntades se destinará al financiamiento del Convenio Específico acordado entre las partes, INFOR entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a nombre de INDAP, por el monto total de los recursos que INDAP le transfiere, con vigencia de al menos 60 días siguientes a la fecha de término del presente Convenio Específico.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de 270 días corridos, pudiendo prorrogarse por un período no superior a la duración del presente Convenio Específico o modificar de común acuerdo, las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto acentuar o mejorar el desarrollo del Proyecto, modificación que deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO Y REINTEGRO DE FONDOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio Específico, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación.

Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de este Convenio Específico y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, las instituciones fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

A





### **DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 87 de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Fernando Raga Castellanos para representar al Instituto Forestal, consta en Acuerdo N° 1405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 23 celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de abril de 2018.

### **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada institución.

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

**FERNANDO RAGA CASTELLANOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO FORESTAL**